CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR REPRESENTADA POR SU RECTOR, **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, ASISTIDO POR WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UJAT"**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR KATHERINE ROVIROSA TORRES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFORTAB"**; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"EL IFORTAB" se enfoca en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo (objetivo 3.4.1, estrategia 3.4.1.6 y línea de acción 3.4.1.6.3) y el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte (objetivo 3.4.17.1, estrategia 3.4.17.1.2, y línea de acción 3.4.17.1.2.2). Una de sus metas principales es la de satisfacer las exigencias de un mercado de trabajo en constante cambio, fomentando una mano de obra formada, innovadora e inclusiva que esté lista para afrontar los retos de un ambiente global. Por ello, se ha propuesto ofrecer una educación universal mediante la adopción de modelos educativos innovadores que incorporen tecnologías emergentes y perspectivas sustentables, reforzando la capacitación de jóvenes y adultos para los desafíos del actual mercado de trabajo.

Para alcanzar este objetivo, **"EL IFORTAB"** se ha planteado como tarea estratégica, ampliar la cobertura de los servicios de capacitación para el trabajo, la empleabilidad y certificaciones en estándares de competencia, mediante la creación de alianzas con los diecisiete municipios del Estado

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

de Tabasco, grupos sociales, organizaciones empresariales, instituciones públicas, asociaciones civiles, fundaciones, así como organismos internacionales, que favorezcan el fortalecimiento de las actividades interinstitucionales y la colaboración de todos los sectores sociales.

Con los antecedentes citados y en franca alianza, **"LAS PARTES"** generan un nuevo instrumento robusteciendo las bases de colaboración y apoyo institucional a efectos de realizar acciones conjuntas para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA UJAT"**:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6°, de fecha Diciembre 19 de 1987.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. 2,846 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis), Volumen XXXVII, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

1.3 Que el **WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ**, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación,

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024; y de conformidad con el Acuerdo Rectoral de fecha 14 de mayo de 2012, que delega funciones específicas al titular de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación de la UJAT, contando con facultades para la representación legal de la universidad; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

1.4 Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

1.5 Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

1.6 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad S/N, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico secipyv@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5000.

1.7 Que su registro federal de contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.

2. Declara **"EL IFORTAB"** que:

2.1. El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6142, de fecha 18 de julio del año 2001.

2.2. Es una institución cuyo objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, de su referido Acuerdo de Creación.

2.3. Con fecha 7 de octubre de 2024, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, fue designado Director General de **"EL IFORTAB"**, mediante el nombramiento otorgado por Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que cuenta la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.

2.4. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, **"EL IFORTAB"** designa a **KATHERINE ROVIROSA TORRES**, Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación, para

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.5. Su Registro Federal de Contribuyente es **IFT010702SY**.

2.6. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco, y el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

3.1. Se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio de colaboración y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

3.2. Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general, que desee participar en los cursos de capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

"LAS PARTES" sujetan este convenio de colaboración a lo establecido en los artículos 3°, párrafo primero, y 5°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo quinto, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 83, párrafo cuarto, de la Ley General de Educación; 94, 95 y 96 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 3, 31, fracción XXVI, 36, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los artículos 1, 3, 4, fracción IV, 5, fracción II, 14, fracción XII, y

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

demás relativos del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es coordinar acciones educativas y de capacitación entre **"EL IFORTAB"** y **"LA UJAT"**, tendientes a favorecer la formación de talento humano para que este se integre al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlace con la generación de proyectos productivos que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB". Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IFORTAB"** se compromete a lo siguiente:

A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de **"EL IFORTAB"** y desarrollar junto a **"LA UJAT"** programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen **"LAS PARTES"**, de acuerdo a las necesidades del Estado de Tabasco;

B) Compartir información que se requiera con **"LA UJAT"** para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad;

C) Otorgar un descuento del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** aplicable exclusivamente al concepto de "capacitación y evaluación" en los cursos de capacitación y certificación de competencias CONOCER que imparta **"EL IFORTAB"** a las personas que determine **"LA UJAT"**, en el marco del presente convenio. En ese sentido, el monto total a cubrir por los beneficiarios será el que resulte conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 25% (incluye emisión del certificado)
Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial. Basado en el EC0217.01	$3,800	$3,050
Diseño de cursos, instrumentos y manuales. Basado en el EC0301.	$2,500	$2,075
Desarrollo de cursos de formación en línea. Basado en EC0366	$3,800	$3,050
Atención al ciudadano en el sector público. Basado en el EC0105	$3,800	$3,050
Formación de evaluadores en estándares de competencia. Basado en el EC0076	$3,800	$3,050
Aplicación de extensión de pestañas uno a uno. Basado en el EC0611	$3,000	$2,450

Los costos señalados en la tabla anterior incluyen el importe correspondiente a la "expedición de documentación oficial", el cual asciende a $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que no será sujeto de descuento y deberá ser cubierto íntegramente por el participante.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

Los montos establecidos se encuentran sujetos a ajustes administrativos que determine **"EL IFORTAB"**.

D) Proporcionar un descuento del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** que corresponde a la cantidad de $108.00 pesos (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" para los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"** a las alumnas y alumnos de **"LA UJAT"**, cuyo costo regular es de $435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar de la capacitación, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de **$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por el curso que decidan tomar, que incluye el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al descuento los beneficiarios se acreditarán con la documentación que **"LA UJAT"** les expida para el efecto, o en la que conste que pertenecen a dicha Institución.

El otorgamiento del beneficio mencionado en el presente inciso se sujetará a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por **"EL IFORTAB"**, los cuales serán comunicados a **"LA UJAT"**, a través de los canales de comunicación determinados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UJAT". Para el cumplimiento del presente convenio **"LA UJAT"** se compromete a lo siguiente:

A) Coadyuvar con **"EL IFORTAB"** en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas;

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

B) Proporcionar información a **"EL IFORTAB"** sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que **"LAS PARTES"** puedan proporcionar soluciones de capacitación;

C) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación; y

D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. Para todo lo relacionado con el seguimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones 1.3 y 2.4, en el entendido que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS. "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento podrán establecer, de común acuerdo y por escrito, compromisos en convenios específicos anexos al presente instrumento, mismos que formarán parte integral de este convenio, en los cuales se señalarán los objetivos concretos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se pretendan realizar.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante documentos anexos al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este convenio general, así como de los convenios específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IFORTAB"** con **"LA UJAT"** ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL IFORTAB"**, ni con **"LA UJAT"**.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de **"LAS PARTES"**; en tal supuesto, revisarán, de común acuerdo el avance de los trabajos realizados para establecer las bases de su conclusión.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia dos años, mismos que contarán a partir de la fecha de su firma y, si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución, contenido, alcance o incumplimiento del presente convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará la solución por **"LAS PARTES"** de mutuo consentimiento y se hará constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por su titular. En el caso de que sea sólo una de **"LAS PARTES"** la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio de colaboración, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADENDAS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo mediante su anuencia, y dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

a. Huelgas u otros disturbios laborales;
b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
c. Guerras, ya sean declaradas o no;
d. Disturbios;
e. Epidemias;
f. Incendios;
g. Alborotos públicos;
h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
i. Explosiones;
j. Terremotos; y
k. Pandemias.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **"LAS PARTES"**, y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el contenido del presente instrumento es público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente, también serán públicos de conformidad con los ordenamientos referidos y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el convenio o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Por **"LA UJAT"**	Por **"EL IFORTAB"**
GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO RECTOR	**WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ** DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN	**KATHERINE ROVIROSA TORRES** ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

REVISIÓN JURÍDICA

RODOLFO CAMPOS MONTEJO ABOGADO GENERAL	**VIRGINIA ADRIANA MOGUEL GALVÁN** TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGISTRADO BAJO EL
NUMERO 289 TOMO II
LIBRO DE Convenios 2025
FECHA 03-11-2025
REVISADO
ABOGADO GENERAL

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14